

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

### I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

#### I.1.1. Secretaría General

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011 en el que se aprueba la modificación de la unificación de los sistemas de calificación (publicado en el BOUC nº 8 de 29 de julio de 2009).**

Con fecha 22 de julio de 2009 (BOUC 29/7/2009), el Consejo de Gobierno aprobó que en las titulaciones previas al EEES la media del expediente académico se calcularía en escala 0-4, según la definición establecida para el SET (apartado 4.5 del Anexo I del R.D. 1044/2003), calculando la suma de los créditos superados por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda (AP 1, NT 2, SB 3, MH 4) y dividiendo por el número total de créditos.

Asimismo, se aprobó que en todas las titulaciones del EEES se utilizaría la media del expediente académico en escala 0-10, según lo establecido en los apartados 3 y 4 del Artículo 5 del R.D. 1125/2003.

Dado que, en las titulaciones previas al EEES, el cálculo de la media en escala 0-4 está perjudicando a los estudiantes procedentes de traslados, cambios de estudios y adaptaciones, así como al resto de estudiantes según se van incorporando a sus expedientes más calificaciones numéricas, se propone añadir dos apartados, séptimo y octavo, y modificar los apartados cuarto, quinto y sexto de la normativa citada que pasan a tener el siguiente contenido:

**Cuarto:** Por defecto, para todos los estudiantes de la UCM, la media del expediente académico se calculará de forma directa en escala 0-10. A las asignaturas en las que no figure la calificación numérica se les aplicará el baremo utilizado por el Ministerio de Educación en la convocatoria anual de Premios Nacionales a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario (Orden EDU/1770/2010), que establece las siguientes correspondencias: AP 5,5; NT 7,5; SB 9; MH 10.

**Quinto:** Para calcular la media del expediente académico en escala 0-4, se utilizará la valoración del apartado 4.5 del Anexo I del R.D. 1044/2003, calculando la suma de los créditos superados por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda (AP: 1, NT: 2, SB: 3, MH: 4) y dividiendo por el número total de créditos.

**Sexto:** Los certificados académicos de todas las titulaciones de la UCM incluirán la media calculada en escala 0-4 y la media calculada en escala 0-10

**Séptimo:** A petición expresa del estudiante, en sustitución de la media directa en escala 0-10, en el caso de expedientes mixtos en los que haya asignaturas calificadas sólo en forma cualitativa y asignaturas calificadas en escala 0-10, podrá seguir figurando en los certificados de las titulaciones previas al EEES la siguiente media:

Media en escala 0-10 obtenida calculando en primer lugar la media en escala 0-4 como se describe en el apartado quinto, y convirtiéndola posteriormente a escala 0-10 utilizando la tabla anexa a esta normativa.

Los certificados que incluyan esta media deberán indicar que corresponde a una valoración ponderada en escala 0-10, obtenida por transformación a partir de la media en escala 0-4

Así mismo, en las titulaciones previas al EEES, los estudiantes podrán seguir solicitando que el certificado académico incluya exclusivamente la media calculada en escala 0-4.